



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

Expte: 0029771/2014

VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaría Académica de la Maestría en Investigación Educativa, a fin de rectificar las actas N° 2362 y / N° 2369 respectivamente, calificaciones correspondientes a la alumna MARIANA BEATRIZ LASPINA Legajo N° 28606481

Considerando

Que la carrera agregó en dichas actas la calificación de 2 (dos) Puntos

Que la carrera al realizar las actas manuscritas, cometió un error involuntario

Que en las actas N° 2362 y N° 2369 en legajo Legajo N° 28606481 debe decir **AUSENTE**

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art.1° Rectificar las Actas N° 2362 y / N° 2369 correspondientes a las asignaturas "*La Investigación Etnográfica en América Latina*" y "*Políticas Públicas e Investigación Educativa*" de la alumna MARIANA BEATRIZ LASPINA Legajo N° 28606481, y en donde dice 2(dos) DEBERÁ DECIR "**AUSENTE**"

Art. 2°.- Las autoridades de la carrera y la Secretaría Académica del CEA, deberán pasar por el Despacho de Alumnos a firmar las actas rectificativas

Art 3°.- Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a las áreas correspondientes y archívese

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS
MIL CATORCE**

RESOLUCION N 175


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba